



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

## **ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2020**

### **PARTE RESOLUTIVA.**

#### **• DICTÁMENES:**

### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS.**

Dictamen:

*<<Durante las fases de desescalada y el próximo verano es previsible el aumento poblacional producido por la llegada de muchos ciudadanos a su segunda residencia y por tanto se verá incrementada la población de manera sustancial, lo que puede derivar en un colapso de los servicios sanitarios municipales.*

*Dada la alta tasa de contagio que ha sufrido nuestro municipio en algunos momentos y ante la expectativa del incremento poblacional, el Centro de Salud de El Escorial y el consultorio médico de los Arroyos deben estar preparados y contar con los profesionales sanitarios suficientes en el área de Atención Primaria y de enfermería. Corresponde a la Comunidad de Madrid tomar las medidas correspondientes para proteger la salud de los ciudadanos, reforzando entre otros aspectos los equipos de atención primaria, así como la de personal de rastreo para localizar y controlar posibles contagios.*

*Nuestro Ayuntamiento debe establecer un protocolo de actuación eficaz para anticiparse a un posible rebrote de contagios por Coronavirus en el municipio, contando con los medios suficientes para prevenir que un posible aumento de contagios pueda afectar al bienestar sanitario de los trabajadores municipales y vecinos, adquiriendo los equipos de protección necesarios, tests de detección del virus y demás recursos fitosanitarios y materiales suficientes.*

*Por ello, presentamos para su debate y aprobación si proceden los siguientes acuerdos:*

*1.- Dirigir una carta formal al consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, instando a que se refuerce la asistencia primaria y de enfermería en los centros médicos de El Escorial.*

*2.- Desarrollo y puesta en marcha de un Protocolo Municipal para prevenir y anticiparnos a un rebrote de contagios, así como a futuras crisis sanitarias y sociales>>.*

*Sometido el Dictamen a votación, queda estimado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (17).*





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

## **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LA CRISIS ECONÓMICA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS.**

Dictamen:

<<La convocatoria de las ayudas al tejido empresarial de El Escorial aprobada por la Junta de Gobierno Local, ha excluido a gran parte de empresarios y autónomos de El Escorial que realizan su actividad económica sin contar con sede física ni establecimiento permanente. La reconstrucción económica de nuestros empresarios, comerciantes y autónomos es algo fundamental, no solo para su estabilidad laboral, sino también para la creación de riqueza y empleo en nuestro pueblo.

Si para dar cobertura económica a nuestras propuestas es necesario ampliar la partida presupuestaria 433 47900 Subvención Plan Rescate Económico Municipal COVID 19, dotada en la actualidad con 300.000 €, se propone que estos gastos corran a cargo de las siguientes partidas presupuestarias correspondientes a las festividades municipales que han quedado suspendidas por motivo del COVID19.



### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CUANTÍA ECONÓMICA**

### **DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN**

338 2260904	Gastos diversos Festejos San Bernabé	120.000 €
338 2260909	Fiestas San Matías y tradicional	3.000 €
338 2260903	Gastos diversos feria del ganado	8.000 €
4311 2269919	FIASGU	51.000 €

Por lo anteriormente expuesto, presentamos al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

1.- Se urge a la Junta de Gobierno Local a la aprobación de una convocatoria de ayudas para aquellos empresarios y autónomos que realizan su actividad empresarial sin tener local físico ni establecimiento permanente.

2.- Estudio técnico para la aprobación de unas bases de ayudas a empresarios residentes en El Escorial que no desarrollan su actividad económica fuera del municipio >>.

Sometido el dictamen a votación, queda desestimado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Votos en contra: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LA CRISIS SOCIAL PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS.**

Dictamen:

<< La tasa de paro registrada en el mes de mayo del 2020 en nuestro municipio tras la devastadora crisis sanitaria y social en la que nos hemos vistos inmersos a consecuencia del Covid19, asciende a un total de 922 vecinos y vecinas lo que supone un 10,62 % de la población activa.

El objetivo de esta propuesta es ayudar a aquellas familias que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, poniendo el Ayuntamiento a su disposición vales canjeables por alimentos u otros productos y/o servicios de necesidad básica, como higiene personal, higiene doméstica, necesidades infantiles de parafarmacias, podología y peluquería en los establecimientos de la localidad asociados a la campaña.

Es necesaria la intervención del pequeño comercio de El Escorial en programas de emergencia y bienestar social, ya que supone un elemento de cohesión social decisivo, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de El Escorial, así como crear una economía circular que beneficie tanto a las familias como al comercio local.

La ayuda que se propone, es compatible y complementaria con cualquier otra subvención procedente del Ayuntamiento o de cualquier otra administración o entidad pública o privada.

### DESTINATARIOS

Los destinatarios de este programa serán vecinos y familias derivadas por la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, así como vecinos y familias que por sus características y conocimiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se encuentren en una situación de pobreza o riesgo de exclusión social.

Se priorizarán aquellas familias con hijos a su cargo, personas mayores con rentas de jubilación bajas y personas en situación de dependencia o con algún tipo de discapacidad.

### REQUISITOS O CONDICIONES

1. Familias con hijos menores a su cargo y con ingresos por todos los conceptos inferiores al salario mínimo interprofesional vigente en 14 pagas. Priorizando con un sistema de puntuación los distintos tipos de familias: Familia numerosa especial, familia numerosa general, familias mono parentales, restos de familias y personas que vivan solas.
2. Familias y hogares unipersonales perceptores de pensiones no contributivas que abonen alquiler o hipoteca.
3. Para la concesión de estas ayudas tendrán prioridad las familias con hijos menores de edad y dentro de éstas mayor valoración a menor edad. También tendrán prioridad las familias que además tengan importantes circunstancias especiales añadidas (miembros con discapacidad y/o dependientes, víctimas de violencia de género, etc.).





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

Dichas circunstancias serán valoradas por los Servicios Sociales que elaborará un informe semestral de las ayudas concedidas e importe de las mismas, sin perjuicio de la confidencialidad debida a los datos personales. El informe de seguimiento se publicará en la web del Ayuntamiento.

4. En el caso de familias con enfermedad grave o discapacidad de los hijos o de los ascendientes, el límite económico del apartado 1 podrá ser superado, previo informe específico al respecto de los servicios sociales.

#### COMERCIOS PARTICIPANTES

Se contará con la participación voluntaria del pequeño comercio de El Escorial dedicados a esas necesidades básicas, que se adhieran al convenio tipo del programa y que estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como actividad empresarial, cualquiera que sea su forma jurídica.

#### DESARROLLO DEL PLAN

El importe total a subvencionar es de 10.000 euros en esta primera fase de 6 meses de duración.

- A cada hogar se le entregarán cheques por valor de 5 y 10 euros, en función de sus necesidades y el número de miembros, para canjear en los comercios participantes.
- La validez de los cheques será de 2 meses.
- Los vales no serán reembolsables por dinero, ni canjeables por bienes o productos distintos de los contemplados en el convenio; en ningún caso podrán ser canjeados por ningún tipo de bebida.
- Los comercios aportarán los vales recogidos para su abono por parte del Ayuntamiento.
- Las ayudas a conceder tendrán los siguientes máximos mensuales:
  - Dos primeros miembros de la unidad familiar: 50 € cada uno.
  - Tercer miembro: 40 €.
  - Cuarto y siguientes: 30 € por cada uno.

#### CONCESIÓN

La concesión de los vales a familias se realizará previo informe/propuesta de los Servicios Sociales y con el visado de la Concejala Delegada de Servicios Sociales.

#### DURACIÓN

En esta primera fase del Plan se pondrá en marcha el día 15 de Julio de 2020 y finalizará el 31 de Diciembre de 2020. (Pudiendo ser siempre renovable si la campaña ha funcionado satisfactoriamente por ambas partes).

#### NORMAS DE DESARROLLO

Se faculta a la Alcaldía para dictar todas las normas necesarias para la implantación y desarrollo del presente plan.





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

#### PARTIDA PRESUPUESTARIA

Los gastos generados por este Plan (10.000 € en este año) irán con cargo a las partidas presupuestarias de los gastos de las fiestas del pueblo que han quedado suspendidas por motivo del COVID19.

#### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CUANTÍA ECONÓMICA**

#### **DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN**

338 2260904	Gastos diversos Festejos San Bernabé	120.000 €
338 2260909	Fiestas San Matías y tradicional	3.000 €
338 2260903	Gastos diversos feria del ganado	8.000 €
4311 2269919	FIASGU	51.000 €

Por lo anteriormente expuesto, presentamos al Pleno para su debate y aprobación si procede, el siguiente ACUERDO:

*Estudio para la aprobación inmediata de las bases reguladoras del plan de vales para la compra de productos y servicios básicos en El Escorial>>.*

Sometido el dictamen a votación, queda desestimado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Votos en contra: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)

### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO MUNICIPAL DE LOS GUANTES Y MASCARILLAS USADOS Y PROBLEMÁTICA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES.**

Dictamen:

<<Nuestro Ayuntamiento tiene el deber de informar con responsabilidad a la ciudadanía sobre dónde depositar las mascarillas y guantes usados, la posibilidad de contagios con material contaminado es real, siendo necesario evitar la confusión generalizada y el riesgo sanitario.

De la misma manera, el Gobierno Municipal debe determinar cuál va a ser su actuación con la poda del municipio conociendo el gran volumen que se produce. Se debe obtener los restos de poda limpios en origen, facilitando su recogida e informando a la población.

El reciclaje y la reutilización en lo que se denomina Economía Circular de Residuo Cero ha venido para quedarse, por ello nuestro Ayuntamiento no puede permanecer impasible, debemos ser capaces de presentar proyectos que puedan, por ejemplo, financiarse con el Ministerio para la Transición Ecológica, poniéndonos al día con la gestión sostenible de los residuos. Para ello, se hace imprescindible la contratación de un Técnico de Medio Ambiente.





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

*Esperamos el deber y el compromiso con el cumplimiento de la Ordenanza de Medio Ambiente aprobada en Septiembre de 2016.*

*Por ello, presentamos para su debate y aprobación si proceden los siguientes acuerdos:*

- 1.- Elaborar un Bando Informativo para el correcto uso y depósito de los residuos sanitarios de uso personal e individual y difundirlo a través de los medios físicos y digitales municipales.*
- 2.- Realización de un proyecto para la creación de una pequeña planta de compostaje en el municipio, valorando la posibilidad de mancomunación con los pueblos de alrededor.*
- 3.- Aumento de los recursos municipales destinados a la recogida y reciclaje de los residuos sólidos urbanos, realizando la separación de la fracción orgánica y resto como dispone la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente>>.*



Sometido el dictamen a votación, queda desestimado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Municipal Socialista).
- Votos en contra: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

En El Escorial, a **29 de junio de 2020**